

INFORME SECRETARIAL. En Bogotá D.C., a los veintidós (22) días del mes de abril del año dos mil veintiuno (2021), pasa al Despacho del señor Juez el proceso **ORDINARIO No. 110013105032-2019-00835-00**, informando que fue contestada la demanda dentro del término legal para hacerlo. Sírvase proveer.

MARCELO ORLANDO PIÑEROS HERREÑO
Secretario

AUTO S

JUZGADO TREINTA Y DOS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., trece (13) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Verificado el informe secretarial que antecede y el escrito allegado, el Despacho de conformidad con lo establecido en el Art. 31 del CPTSS, dispone:

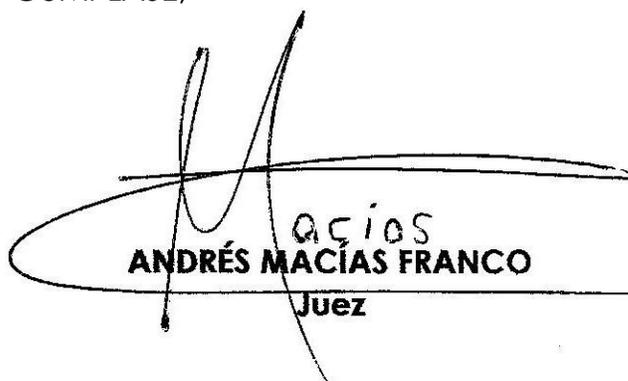
- 1. RECONÓZCASE PERSONERÍA** al doctor **GUILLERMO OTÁLORA LOZANO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.020.726.845 y T.P. No. 204.047 del Consejo Superior de la Judicatura, en calidad de apoderado judicial de **LUIS CARLOS GARZÓN CONSUEGRA**, conforme poder visto a folios 10 y 11 del archivo 05 del expediente digital.
- 2. RECONÓZCASE PERSONERÍA** a la doctora **ANTONIA UMAÑA PIZANO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.018.495.545 y T.P. No. 354.076 del Consejo Superior de la Judicatura, en calidad de apoderada judicial de **DISEÑO DE MUEBLES Y COCINAS CARLOS GARZÓN S.A.S**, conforme poder visto en ítems 25 y 26 del archivo 04 del expediente digital.
- 3. RECONÓZCASE PERSONERÍA** al doctor **GUILLERMO OTÁLORA LOZANO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.020.726.845 y T.P. No. 204.047 del Consejo Superior de la Judicatura, en calidad de apoderado sustituto de **DISEÑO DE MUEBLES Y COCINAS CARLOS GARZÓN S.A.S**, conforme sustitución vista a archivo 07 del expediente digital.
- 4. TÉNGASE** por **CONTESTADA** la demanda por parte de las demandadas **DISEÑO DE MUEBLES Y COCINAS CARLOS GARZÓN S.A.S** y **LUIS CARLOS GARZÓN CONSUEGRA**.
5. Como quiera que se encuentra trabada en su totalidad la relación jurídica procesal, **SEÑÁLESE** el día **VEINTE (20) DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO (2021)**, a la hora judicial de las **DIEZ Y TREINTA DE LA MAÑANA (10:30 A.M.)**, oportunidad dentro de la cual tendrá lugar **AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN y/o TRAMITE**, resolución de excepciones previas, saneamiento del proceso, fijación del litigio y decreto de pruebas, todo de conformidad con lo preceptuado en el Artículo 77 del CPTSS, la cual se realizará de manera virtual a través de la **PLATAFORMA MICROSOFT TEAMS**.

Prevéngase a las partes que deberán participar con los testigos solicitados con el fin de evacuarlos, ello en el evento que se habilite la hora para proceder conforme la audiencia de que trata el artículo 80 del CPTSS.

Adviértase que cualquier documento que se pretenda incorporar para la realización de la diligencia, tales como poderes, sustituciones de poder o certificados de existencia y representación entre otros, deberán ser enviados ANTES de la hora señalada al correo electrónico jlato32@cendoj.ramajudicial.gov.co

- 6. REMÍTASE** a los apoderados de las partes, a través de la dirección de correo electrónico suministrada en el expediente, el enlace mediante el cual podrán consultar el proceso de la referencia de manera electrónica y el enlace de acceso a la audiencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



MACÍAS
ANDRÉS MACÍAS FRANCO
Juez

JUZGADO 32 LABORAL DEL